

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 86, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4 200 pesetas

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

### EDICTOS

Resolución referente al concurso de méritos libre para proveer la plaza de Viceinterventor.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión del día 30 de abril de 1980, resolvió entre otros el siguiente acuerdo:

“Nombrar el Tribunal calificador del concurso de méritos libre convocado por esta Corporación para proveer la plaza de Viceinterventor, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don José Borrel Fontedel excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Antonio Casall Castelló, como titular, y don Angel Ballesteros Fernández, como suplente, por el Profesorado Oficial; ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación; Ilustrísimo señor don Leocadio Manuel Moreno Páez, Interventor general de la Corporación; don Ricardo Larrainzar Grau, como titular, y don Miguel Piñol General de Administración Local, y don Jesús Ruiz Beato, por la Abogacía del Estado. Secretario: Don José Maldonado Rodríguez Zornoza, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para el de los interesados.

Madrid, 2 de mayo de 1980. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.052)

Resolución relativa a la oposición convocada para proveer plazas de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Nombrar Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios a don Angel Luis Higuera López, don Luis Mariano Muñoz Martínez, don Edelmiro Costas Marcos, don Felipe Julio Serrano Casado, don Javier Guijarro Merelles, don José Antonio Martínez López, don Angel Jiménez Serrano, don Miguel Angel Martínez López, don Eduardo Mora Rebuelta, don Juan Manuel Andújar Angel, don Enrique Gonzalo Benito, don José

Carlos Millán Flores, don Juan Carlos Ruiz García, don Angel Luis Sevillano Heras, don Marcial Sule Alonso, don José Luis Monje Soria, don Jesús María Pastoriza González, don Emilio Ramiro Rodríguez, don Fernando Bravo Alvarez, don Julián Díaz Jiménez, don Angel Flores Estévez, don Francisco Murillo López, don José Julián Orozco Valenciano, don Francisco Cajigal Morales, don Armando Manzaneque Fraile, don J. Antonio Molina Martínez, don Fernando Rodríguez Hernández, don Manuel Angel Sastre Pérez, don Joaquín Aguado Maruny Pingarrón, don Fernando Cabrero Moreno, don Diego Rodríguez Pérez, don Antidío Chico Fraile, don Javier Esteban García, don Julio García Calderón, don Juan Carlos Ituarte Rozas, don Isidro Martín Cuadrado, don Vicente López Zancudo, don Fernando Martín Fernández, don Antonio Melendro Jurado, don José Pedragosa Sánchez, don Angel Luis de la Plaza Rodríguez, don Angel Casola del Valle, don Jesús Rodríguez Retamosa, don Pedro Visedo Elipe, don César Amado Díaz-Varela, don José Manuel Cordobés Alfonso, don José Antonio Leza Tello, don Agustín Martínez Sierra y don Jesús Escamilla Guerrero, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dichas plazas”.

Lo que se hace público, significándose que los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado su nombramiento.

Madrid, 2 de mayo de 1980. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.053)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ejecución de Planes

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1980, el proyecto de urbanización de terrenos situados en la U. V. A. de Vallecas, presentado por “Visomsa”, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), durante el término de quince días, contado a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como formularse

por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—34.912)

### Gerencia Municipal de Urbanismo Gabinete de Estudios

### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente, una vez que ha sido sometido a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 118 del texto refundido de la ley del Suelo y el artículo 38 del propio Reglamento, el cambio del sistema de compensación establecido en el Plan Especial de la avenida de la Paz para actuar en el polígono 35 de dicho Plan, por el sistema de expropiación, dando cuenta de este acuerdo a la Comisión del Area Metropolitana.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, apartado d), del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—34.913)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

SERVICIO OFICIAL DE CARGA Y DESCARGA

La Junta Rectora de este Servicio, en su reunión del día 7 de los corrientes, en uso de las facultades que le confiere el apartado 5.º del artículo 21 de los Estatutos Orgánicos del Servicio Oficial de Carga y Descarga de Madrid de 29 de marzo de 1971 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15-4-71) y teniendo en cuenta las mejoras aprobadas en las percepciones de los trabajadores con efectos de 10 del presente mes, acordó que a partir de la indicada fecha regirán las siguientes tarifas en este Servicio.

Carga o descarga de tonelada de carbón o leña: 472 pesetas.

Al objeto de simplificar la aplicación de estas tarifas en la contratación de tra-

bajadores para los distintos servicios completos, se abonarán por los mismos las siguientes cantidades:

Para la carga o descarga de carbón o leña: 2.360 pesetas.

En su consecuencia la percepción diaria de cada trabajador queda fijada en las siguientes cantidades:

Para todos los trabajos que se realizan en el Servicio: 1.150 pesetas.

Asimismo se incrementarán en la cuantía correspondiente las cantidades a percibir por los conceptos de gratificación de Navidad, julio y prima especial, así como por vacaciones, repercutiendo a su vez en las mejoras derivadas de las prestaciones de la Seguridad Social, tales como enfermedad, accidente y desempleo.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Delegado provincial de Trabajo, Presidente del Servicio Oficial de Carga y Descarga (Firmado).

(G. C.—4.758)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

### CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, solicitando un aprovechamiento de 6,84 litros/segundo de aguas del arroyo Los Arcajuelos, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas a la población.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto, en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, otorgar la concesión solicitada, de acuerdo con las siguientes

#### Condiciones

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Santa María de la Alameda para aprovechar un caudal de 6,84 litros/segundo de aguas del arroyo Los Arcajuelos, término municipal de Santa María de la Alameda (Madrid), con destino a la ampliación del abastecimiento de la población. Las aguas habrán de ser previamente depuradas.

2.ª Las obras del aprovechamiento se ejecutarán de acuerdo al proyecto de captación de aguas e impulsión a la localidad de Santa María de la Alameda, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Julio Sánchez Menden.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere

la causa de su disminución. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

4.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público afectados por las obras. Las servidumbres legales serán decretadas por la Autoridad competente.

5.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, quedando prohibida la enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

6.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para todas las obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

7.ª Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, contado a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª El concesionario cumplirá lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962, sobre vertido de residuales a cauce público.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo y seguridad social y demás de carácter laboral, administración o fiscal.

10. El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. El Ayuntamiento concesionario deberá cumplir lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1967, sobre tarifas de abastecimiento de agua por municipios. La tarifa de aplicación será aprobada por la Autoridad competente.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de sus condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se les comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer, en su caso, el referido Impuesto.

Madrid, abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
(G. C.—4.627) (O.—34.925)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

“Playas de Buendía, S. A.”, representada por don Juan Antonio Cáceres Pérez, con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, número 34, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 30 litros por segundo de agua del embalse de Buendía, en término municipal de Sacedón (Guadalajara), con destino a abastecimiento de Urbanización “Playas de Buendía”; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los “Boletines Oficiales” de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los “Boletines Oficiales” citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Sacedón (Guadalajara) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada pre-

tación, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (15.467/79.)

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una toma de aguas en la margen derecha del embalse de Buendía, en el río Guadiela, a la altura del p. k. 52 de la carretera de Buendía a Sacedón, efectuándose la captación de las aguas mediante dos bombas sumergibles de eje vertical, accionadas por motor de 20 CV. de potencia cada una de ellas. Se instalará un grupo motobomba de la misma potencia para posibles averías. Las citadas dos bombas conjuntamente aseguran la elevación de un caudal de 30 litros segundo desde la cota 675 a la 716, mediante una primera impulsión a través de tubería flexible en un primer tramo y tubería de fibrocemento en un segundo tramo hasta estación potabilizadora.

De la estación potabilizadora serán impulsadas las aguas nuevamente hasta la cota 855 en que se dispondrá un depósito de 5.962 metros cúbicos de capacidad, mediante cuatro grupos electrobombas de 36 CV. de potencia cada uno de ellos (uno de reserva).

Finalmente, del depósito anteriormente indicado se efectuará una nueva impulsión hasta la cota 1.062 mediante cuatro grupos electrobomba de 18 CV. de potencia cada uno de ellos (uno de reserva), donde se construirá otro depósito de 1.724 metros cúbicos de capacidad con destino a abastecimiento de la tercera fase de la urbanización.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
(G. C.—4.629) (O.—34.926)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de segunda arteria Majadahonda-Retamares**

*Término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid)*

**EDICTO**

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la segunda arteria Majadahonda-Retamares, término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid),

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 22 de mayo, a las once horas y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados, previo traslado a las fincas respectivas y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
(G. C.—4.626)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**Expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de arteria de refuerzo de Vicálvaro**

*Término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro)*

**EDICTO**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de mayo, a las nueve treinta horas y en la Junta Municipal del distrito de Vicálvaro, plaza de Don Antonio de Andrés, número 1, ten-

drá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca: 27-1.—Propietario: “Material Auxiliar de Electrificación” (MADE).—Superficie que se expropia: 0,0103 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
(G. C.—4.628)

**JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**EXPROPIACIONES**

**EDICTO**

*Término municipal de Estremera*

La Dirección General de Carreteras, por resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de “Mejora local. Rectificación de curva. Carretera N-III de Madrid a Valencia, punto kilométrico 70,000. Tramo: Fuentidueña de Tajo”.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Estremera al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

*Número.—Nombre del propietario y domicilio.—Superficie aproximada que se expropia (metros cuadrados).—Forma en que se expropia.—Clase de terrenos.—Fecha levantamiento de las actas*

1.—Don Julián Hervás García; calle San José, número 9, Belinchón (Cuenca).—428,00.—Parcialmente.—Rústico.—Día 28 del mes de mayo, a las doce horas.

2.—Don Arsenio Villa García; calle San José, s/n., Belinchón (Cuenca).—1.132,00.—Parcialmente.—Rústico.—Día 28 del mes de mayo, a las doce horas.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.630)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, propiedad del “Banco de Bilbao”, en garantía de “Filbo, S. A.”, con

el número 23.611 de registro, constituido en valores y por un nominal de 283.500 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 609/80.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Administrador (Firmado).  
(A.—25.920)

**Caja General de Depósitos**

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del “Banco de Bilbao”, a favor de “Senda 3, Planificación y Transportes Integrados”, con los números 46.247 y 55.680 de registro, en aval bancario, por unos importes de 76.000 y 19.600 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.332/1979.

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Administrador (Firmado).  
(A.—25.921)

**TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID**

**ANUNCIOS**

En la reclamación núm. 11.022/77, Plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco Grafulla Valdivielso, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación del acto administrativo impugnado y el reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—4.453)

En la reclamación núm. 11.023/77, Plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de don Emilio García Gascó, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado y reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G.—4.454)

En la reclamación núm. 11.562/77, Plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de don Eduardo Semprún Bañares, en nombre de compañía mercantil “B. Y. B. S. A.”, se ha requerido para que aporte acreditar representación, 85 pesetas en pólizas del Estado y número de identificación fiscal de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma

B. O. P.

por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.455)

En la reclamación núm. 557/78, Plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Santa Isabel Vizcaino, en nombre de "Caracas Uno y Tres, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte 195 pesetas en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.456)

En la reclamación núm. 558/78, Plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Santa Isabel Vizcaino, en nombre de "Caracas Uno y Tres, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte 195 pesetas en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.457)

En la reclamación núm. 7.164/78, seguida ante este Tribunal a instancia de "Invalor, S. A." y en su nombre y representación don Juan Monjardín Losada, se ha requerido para que aporte original del poder para su cotejo y 15 pesetas en pólizas (completar reintegro) de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.458)

En la reclamación núm. 3.575/78, seguida ante este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios, en su nombre doña Inmaculada López Cañeto, se ha requerido para que aporte acreditar representación y el Documento Nacional de Identidad, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.459)

En la reclamación núm. 4.913/78 bis, seguida ante este Tribunal a instancia de don Angel Fernández, se ha requerido para que aporte cédula de notificación y reintegro de 60 pesetas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.460)

En la reclamación núm. 7.974/78, C. E., seguida ante este Tribunal a instancia de doña Pilar Esteban Sevilla, avenida de Aragón, núm. 181, Madrid, se ha requerido para que aporte 190 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.461)

En la reclamación núm. 8.578/78, C. E., seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Gil Andrés, calle Luis Larraínza, núm. 17, se ha requerido para que aporte acreditar representación y cédula de notificación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.462)

En la reclamación núm. 6.194/78, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Tarsila Belinchón Aragón, se ha requerido para que aporte 140 pesetas en pólizas y número del Documento Nacional de Identidad, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.463)

En la reclamación núm. 155/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Eloy Pardo Pérez, se ha requerido para que aporte 85 pesetas en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no

presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.464)

En la reclamación núm. 2.400/79, Plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Francisca Saladrías González, se ha requerido para que aporte 50 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.465)

En la reclamación núm. 7.744/78, C. Esp., seguida ante este Tribunal a instancia de doña Matilde Uriarte Martín, se ha requerido para que aporte 40 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.466)

En la reclamación núm. 4.287/78, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Medina Rodríguez, en nombre y representación de "Sunset Princesa, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.467)

En la reclamación núm. 5.377/78, seguida ante este Tribunal a instancia de "Modespaña, S. A." y en su nombre y representación don Luis Camacho Losa, por el concepto de licencia de apertura, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado, acreditar representación y número de identificación fiscal, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.468)

En la reclamación núm. 5.899/78, seguida ante este Tribunal a instancia de "Canadá-Madrid, S. A." y en su nombre don Eduardo Hernández Hernández, concepto Gastos Suntuarios, se ha requerido para que aporte 85 pesetas en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.469)

En la reclamación núm. 7.096/78, seguida ante este Tribunal a instancia de don Mircha Carven, por el concepto de Gastos Suntuarios, se ha requerido para que aporte fotocopia del acta de defunción, acreditar estar legitimado para interponer la reclamación y número del Documento Nacional de Identidad o equivalente, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.470)

En la reclamación núm. 5.272/79, seguida ante este Tribunal a instancia de "Bertrand Faure España, S. A." y en su nombre don Antonio Acosta Yepes y otro, por el concepto de licencia de apertura, se ha requerido para que aporte 140 pesetas en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.471)

En la reclamación núm. 1.916/78, seguida ante este Tribunal a instancia de don Alejandro Carven, por el concepto de Gastos Suntuarios, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar los datos exactos que permitan tramitar la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.472)

En la reclamación núm. A-4.182/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don Silvestre Jiménez Guillén, por el concepto de Radicación, se ha requerido para que aporte el número del Documento Nacional de Identidad, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.473)

En la reclamación núm. A-5.559/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Luis Jordana Triana, en nombre y representación de "Publicidad Reyno, Sociedad Anónima", por el concepto de Radicación, se ha requerido para que aporte reintegro de 60 pesetas en pólizas del Estado, acreditar representación y cédula de notificación del acto administrativo impugnado, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.474)

En la reclamación núm. 430/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Julián Fuentes García, Presidente de la Comunidad de Propietarios, se ha requerido para que aporte 45 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.475)

En la reclamación núm. 2.134/79, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María del Carmen Martínez Raso, se ha requerido para que aporte documento acreditando representación, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.476)

En la reclamación núm. 6.263/78, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Josefina García Maza, se ha requerido para que aporte 45 pesetas de reintegro y firme escrito de interposición de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada

de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.477)

En la reclamación núm. 6.377/78, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Ana María Sáiz Arbones, se ha requerido para que aporte 195 pesetas de reintegro de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.478)

En la reclamación núm. 8.872/78, seguida ante este Tribunal a instancia de "S. A. Y. C. O., S. A.", representada por don Eduardo Berrocal, se ha requerido para que aporte documento que acredite representación, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.479)

En la reclamación núm. 1.639/79, seguida ante este Tribunal a instancia de "Aviación Vehículos y Contratación, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte acreditar representación (artículo 38) y 40 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.480)

En la reclamación núm. 1.694/79, seguida ante este Tribunal a instancia de "Construcciones Pomelsa, S. L.", se ha requerido para que aporte acreditar representación (artículo 38), 195 pesetas en pólizas (artículo 55) y cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.481)

En la reclamación núm. 632/79, seguida ante este Tribunal a instancia de "Cer, Sociedad Limitada", se ha requerido para que aporte acreditar representación (artículo 38), de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.482)

En la reclamación núm. 9.953/77, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Ángela Marín Carrasco, se ha requerido para que aporte fotocopia del recurso que dice haber presentado con fecha 11-5-77 ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.483)

En la reclamación núm. 6.025/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don Tomás Hernández Crespo, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar datos exactos que permitan tramitar la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.484)

En la reclamación núm. 1.797/78, seguida ante este Tribunal a instancia de don Luis Cilleruelo de Luis, se ha requerido para que aporte: 1) Cédula de notificación del acto administrativo impugnado, y 2) Reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.485)

En la reclamación núm. 1.429/77, seguida ante este Tribunal a instancia de

don Laureano Sánchez Girón, se ha requerido para que aporte 130 pesetas en pólizas, con arreglo a la cuantía de la reclamación, cédula de notificación del acto administrativo impugnado y número de identificación fiscal o número del Documento Nacional de Identidad, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.486)

En la reclamación núm. 1.920/77, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Genoveva Ares Nogueira, se ha requerido para que aporte 40 pesetas en pólizas del Estado, cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar datos exactos que permitan tramitar la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.487)

En la reclamación núm. 4.356/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don Martín González Segundo, se ha requerido para que aporte reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación (190 pesetas) en pólizas del Estado y cédula de notificación del acto administrativo impugnado, para tomar datos exactos, para tramitar dicho acto de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.488)

En la reclamación núm. 10.923/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Ángel Cerezo Alende, se ha requerido para que aporte la notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1979.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.489)

En la reclamación núm. 10.444/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Vagares García, se ha requerido para que aporte la notificación del acto impugnado de la reclamación

formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.490)

En la reclamación núm. 10.492/75, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Eulalia Pinedo Gallardo, se ha requerido para que aporte la notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.491)

En la reclamación núm. 4.705/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Víctor Andrés Abellá Torres, avenida de Valladolid, núm. 71, Madrid, se ha requerido para que aporte 40 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.492)

## DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

### Tribunal Provincial de Contrabando

#### EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Germán Diego Ureba, cuyo último domicilio conocido era en Infanta Mercedes, núm. 96, décimo C, de Madrid, inculcado en el expediente número 249.78, instruido por aprehensión de automóvil "Opel", mod. GT-1900, matrícula M-5325-B, mercancía valorada en 50.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de mayo de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vi-

gente ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Alicante, a 29 de abril de 1980.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—4.535)

## AYUNTAMIENTOS

### BOADILLA DEL MONTE

Expediente 16/A/80.—Don José Antonio Nicolás Nicolás.—Licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un bar, de primera categoría pub, en local sito en Valle del Alamo, número 2, de esta localidad.

De conformidad con lo determinado en el RAMINP se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde, Rafael Ochoa G.

(G. C.—4.424) (O.—34.803)

### LAS ROZAS DE MADRID

Acordada por la Corporación Pleno la implantación y prórroga de ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación.

Implantación de ordenanzas fiscales: Licencias urbanísticas (primera ocupación de vivienda o local).

Prórroga de ordenanzas fiscales: Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Tasa sobre quioscos en la vía pública. Tasa sobre rieles, postes, cables y palomillas.

Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, etc.

Tasa sobre prestación de servicio de alcantarillado.

Tasa sobre licencia urbanística. Impuesto sobre circulación de vehículos.

Contribuciones especiales. Incremento del valor de los terrenos.

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentar reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.452) (X.—200)

Por parte de don Eutiquio González Pérez se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., en la finca número 1 de la calle Cantabria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 28 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.526) (O.—34.879)

### VENTURADA

Por parte de don Manuel González Soane se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de G. L. P., en la parcela número 60 de la Urbanización "Cotos de Monterrey", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Venturada, a 25 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.426) (O.—34.805)

### BELMONTE DE TAJO

Por parte de doña Teresa Costanza Domingo se ha solicitado licencia para instalar un café-bar, en la finca número 2 de

la avenida de Felipe Serrano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo, a 29 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.521) (O.—34.874)

### EL ESCORIAL

Por parte de doña María Jesús García San Juan se ha solicitado licencia para instalación de cabina de belleza, en la finca número 5 de la calle del Cardenal Cisneros, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.525) (O.—34.878)

### BREA DE TAJO

Por parte de don Santos González Muñoz se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a bar, sito en la finca número 5 de la plaza del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brea de Tajo, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.530) (O.—34.889)

### VILLACONEJOS

En esta Secretaría Municipal, y a los efectos del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se halla de manifiesto el expediente que se tramita para la permuta de las parcelas municipales números 20 y 21 del polígono 10, y la 21 del 12 del catastro parcelario del municipio, por la 63 y 64 del polígono 10 del mismo documento, propiedad de herederos de don Pedro Ruiz Mesas y don Jesús Laguna Fernández, respectivamente, para que durante los quince días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas quienes se crean con derecho a ello ante este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Villaconejos, a 15 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.422) (O.—34.801)

En esta Secretaría Municipal, y a los efectos del artículo 119-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta para adjudicar las obras de mejora del abastecimiento de agua en Villaconejos, pudiéndose presentar reclamaciones contra él durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo sido aprobados por esta Corporación hoy.

Las reclamaciones se presentarán por escrito en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Villaconejos, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.432) (O.—34.811)

### COLMENAR VIEJO

Por la empresa "Improcosa" se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida con motivo de la adjudicación de las obras del ce-

menterío municipal, por haber realizado más obra de la adjudicada en subasta y haberse realizado la recepción definitiva de las obras.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular en dicho plazo, y por escrito, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Colmenar Viejo, a 29 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.522) (O.—34.875)

Don Manuel Camarasa Martín, en representación de "Kodak, S. A.", solicita licencia municipal para la instalación de gas propano, para el servicio de comedores de la citada entidad, en el Polígono Industrial "La Mina", en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.428) (O.—34.807)

### NAVALAFUENTE

Don Gabriel Rodríguez de las Heras solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de camping, de segunda categoría, en Navalafuente, carretera de Guadalix a Navalafuente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalafuente, a 25 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.429) (O.—34.808)

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de las obras de saneamiento parcial de Navalafuente, primera fase, que han sido declaradas de urgencia por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, por el plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo pueden ser examinados e interponerse cuantas reclamaciones o alegaciones se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se subastarán las citadas obras, bajo las siguientes condiciones:

1.º Objeto: Es objeto de esta subasta la contratación de las obras de saneamiento parcial de Navalafuente, primera fase.

2.º Tipo de licitación: 492.568 pesetas, a la baja.

3.º Garantías: La provisional del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva del 5 por 100 del tipo de adjudicación.

4.º Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días siguientes hábiles al último de exposición de los pliegos, en horas de oficina.

5.º Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al último de presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado en su nombre.

A las proposiciones se acompañará resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Plazo para hacer la obra: Cuatro meses, a partir de la firma del contrato.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., y domiciliado en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta de las obras del proyecto de saneamiento parcial de Navalafuente, primera fase, se compromete a realizar las mismas en la cantidad de ..... pesetas, así como al cumplimiento de las demás obligaciones. Declaro no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para este contrato.

Navalafuente, a 18 de abril de 1980.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.033) (O.—34.554)

**MOSTOLES**

ARBITRIO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para liquidación del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en las oficinas de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar, tanto el plazo para su impugnación (quince días hábiles para reclamar ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o potestativamente ante este Ayuntamiento), como para su pago (si la finalización de los citados diez días tiene lugar entre los 1 y 15 de cada mes, desde aquella fecha hasta el día 10 del mes siguiente. Si el décimo día finaliza entre el 16 y el último de cada mes, desde dicho plazo de finalización hasta el 25 del mes siguiente), pago que se entiende en período voluntario, pasado el cual se exigirá por la vía de apremio.

En la relación que a continuación se expresa, aparecen por orden, tras punto y raya, los siguientes conceptos:

*Número de expediente.—Persona interesada.—Finca transmitida.—Período impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y al fin del período impositivo.—Incremento del valor.—Tipo.—Importe de la deuda tributaria*

4.639/77. — Valeriano Pérez Martín. Salcillo, 7, tercero C, derecha. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 67.500 pesetas. — 25 por 100. — 5.063 pesetas.

4.665/77. — Francisco Villalba Bocanegra. — Salcillo, 7, primero D, derecha. Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 49.950 pesetas. — 25 por 100. — 3.747 pesetas.

4.690/77. — Esperanza Valera Martín. Avenida de la Onu, 23, segundo D. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 35.100 pesetas. — 25 por 100. — 2.633 pesetas.

4.695/77. — Juan Antonio Aguado Fernández. — Salcillo, 11, sexto A. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 49.950 pesetas. — 25 por 100. — 3.747 pesetas.

4.708/77. — Carmen Laguna Ramírez. Paseo de Goya, 19, izquierda, tercero B. Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 49.950 pesetas. — 25 por 100. — 3.747 pesetas.

4.717/77. — Vicente Benito Pedrosa. Juan de Juanes, 10. — Año 1972 a 1977. 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 68.850 pesetas. — 25 por 100. — 5.164 pesetas.

4.744/77. — José María Fernández García. — Salcillo, 9, derecha, tercero D. — Año 1972 a 1977. — 1.500 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 49.950 pesetas. — 25 por 100. — 3.747 pesetas.

4.759/77. — Joaquín Cuevas López. — Salcillo, 9, izquierda, tercero C. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 49.950 pesetas. — 25 por 100. — 3.747 pesetas.

4.764/77. — José Barrio Galea. — Salcillo, 11, izquierda, primero D. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 49.950 pesetas. — 25 por 100. — 3.747 pesetas.

4.831/77. — Segundo Fernández Guadaño. — Avenida de Portugal, 49, segundo D. — Año 1973 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 29.700 pesetas. — 25 por 100. — 2.227 pesetas.

4.835/77. — Sabina Carmen Plaza Jariño. — Avenida de Portugal, 49, sexto C. Año 1973 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 28.350 pesetas. — 25 por 100. — 2.126 pesetas.

4.839/77. — Faustina Torres Muñoz. — Avenida de Portugal, 49, séptimo C. — Año 1973 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 40.500 pesetas. — 25 por 100. — 3.038 pesetas.

4.843/77. — Manuel Concha San Vicente. — Avenida de Portugal, 49, segundo C. — Año 1973 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 29.700 pesetas. — 25 por 100. — 2.227 pesetas.

4.891/77. — Basilio Sánchez Díaz. — Urbanización "La Loma", bloque 2, tercero número 1. — Año 1974 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 4.800 pesetas. — 10 por 100. — 144 pesetas.

4.947/77. — Juan Guardo Fernández. Paseo de la Estación, bloque B-11, segundo B. — Año 1969 a 1977. — 50 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 26.100 pesetas. — 25 por 100. — 196 pesetas.

4.952/77. — Justo Alonso Mohedano. Pilar, 10, primero 5. — Año 1967 a 1977. 50 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 14.500 pesetas. — 25 por 100. — 1.087 pesetas.

4.954/77. — Antonio Cerezo Huertas. Paseo de la Estación, bloque D, 28, séptimo B. — Año 1969 a 1977. — 50 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 26.100 pesetas. — 25 por 100. — 1.958 pesetas.

5.023/77. — Bernardo Carmona Expósito. — Paseo de Goya, 10, segundo B. Año 1971 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 29.700 pesetas. — 25 por 100. — 222 pesetas.

5.024/77. — José Jorge Reiciardelli Zaccara. — Paseo de Goya, 13, séptimo B. — Año 1971 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 29.700 pesetas. — 25 por 100. — 222 pesetas.

5.025/77. — Daniel Díaz García. — Paseo de Goya, 8, segundo D. — Año 1971 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 25.650 pesetas. — 25 por 100. — 192 pesetas.

5.042/77. — Honorio Iglesias Longo. — Alfonso XII, 99, tercero B. — Año 1970 a 1977. — 50 pesetas/metro cuadrado y 150 pesetas/metro cuadrado. — 26.100 pesetas. — 25 por 100. — 1.800 pesetas.

5.089/77. — Antonio Laza Puñet. — Carmen, 2, séptimo C. — Año 1970 a 1977. — 50 pesetas/metro cuadrado y 150 pesetas/metro cuadrado. — 24.650 pesetas. — 25 por 100. — 232 pesetas.

5.183/77. — María Luz Merchán Arias. Parque Fátima, 2, cuarto A. — Año 1973 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 31.050 pesetas. — 25 por 100. — 232 pesetas.

5.184/77. — Manuel López del Pozo. Parque Fátima, 3, segundo B. — Año 1973 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 31.050 pesetas. — 25 por 100. — 2.329 pesetas.

5.297/77. — Isabel Padilla Morillo. — Juan de Juanes, 4, séptimo B, derecha. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 59.400 pesetas. — 25 por 100. — 4.455 pesetas.

6.359/77. — Mariano Valeriano Agudo. Alosa Cano, 2, séptimo B. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 70.200 pesetas. — 25 por 100. — 5.265 pesetas.

Móstoles, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.453) (O.—34.816)

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto de este excelentísimo Ayuntamiento, se eleva la misma a definitiva.

Móstoles, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.464) (O.—34.843)

**MANZANARES EL REAL**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 17 de abril, el proyecto de construcción de un edificio para clínica y otros servicios municipales en solar sito entre calle de la Cañada y Padre Damián, redactado por el Arquitecto don José Valverde Gonzalo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación para general conocimiento.  
Manzanares el Real, a 25 de abril de 1980.—El Alcalde, Luis Alvarez.  
(G. C.—4.454) (O.—34.817)

Habiendo quedado desierto el concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza de Policía municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, a causa de no haber aprobado los ejercicios el único aspirante admitido, y de conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal, en sesión del día 4 de marzo de 1980, se anuncia nueva convocatoria para la que regirán las mismas bases y condiciones de la anterior, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 180, de 31 de julio de 1979.

Manzanares el Real, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde, Luis Alvarez.  
(G. C.—4.472) (O.—34.851)

**CENICIENTOS**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir dos plazas de Servicios Especiales (Subalternos), conforme al siguiente detalle:

**Admitidos**

- D. Pedro Juzgado Trans.
- Cándido Pérez Ramos.
- Juan Cesáreo Díaz Jiménez.
- Enrique Jiménez Montero.
- Emiliano Castro Montero.
- José Antonio Jiménez Castro.
- Pablo Pacios Ferosmel.
- Victorio Díaz Montero.
- Vicente Jiménez Frontelo.
- Fernando Martínez Jiménez.
- Juan José Jiménez Herradón.
- Agustín Fernández Díaz.

**Excluidos**

Ninguno.

El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Herradón Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; suplente, don Pablo Bachiller Jiménez.

Vocales: Don Arturo Campos Rus, Secretario general del Ayuntamiento. Don Juan Pedro Parera Camós, titular; y don Primitivo Alonso Silva, suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local. Don Marcelino Gar-

cía Rodríguez, titular; y don Juan Rafael Pozo Ramírez, suplente, representantes del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Vicente Jiménez Jiménez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el indicado plazo, sin formularse reclamaciones, o desestimadas las presentadas, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Al mismo tiempo se hace saber, que se ha fijado el día 28 de junio de los corrientes, a las diez horas, para las pruebas selectivas.

Cenicientos, a 25 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.470) (O.—34.849)

**PINTO**

Se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para la oposición libre de una plaza de Peón de Villa, de este Ayuntamiento, lista aprobada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 14 de abril de 1980, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones.

**Admitidos**

- 1 D. Victoriano Aguado Baner.
- 2 — Francisco Aguilar Faba.
- 3 — Eugenio Aldana Rodríguez.
- 4 — Alfonso Arcediano Carpintero.
- 5 — Luis Barrientos García.
- 6 — Diego Berja Martínez.
- 7 — Julián Cano Fernández.
- 8 — Emilio Cano Sánchez.
- 9 — Angel Cebrián Mora.
- 10 — Landelino Clara Menéndez.
- 11 — Valeriano Colado Buitrago.
- 12 — Julián Corpa López.
- 13 — Miguel Escribano Díaz.
- 14 — Antonio Gómez Barrios.
- 15 — Javier Gómez Gil.
- 16 — Carmelo González Mínguez.
- 17 — Francisco González Nicolás.
- 18 — Juan Francisco Guerrero Moreno.
- 19 — Agustín Martínez Mezcuca.
- 20 — Antonio Martínez Rodríguez.
- 21 — Jesús Mata Garrido.
- 22 — Francisco Montoro Manzano.
- 23 — Feliciano Moreno Heras.
- 24 — Marcial Moreno Marcos.
- 25 — Santiago Moreno Muñoz.
- 26 — Marcial Muñoz Gómez.
- 27 — Timoteo Muñoz Rico.
- 28 — Carlos Núñez Franco.
- 29 — Luis de los Angeles Osorio Lara.
- 30 — César Manuel Pascual Izquierdo.
- 31 — Esteban Pérez Sáez.
- 32 — José Pleguezuelos Hernández.
- 33 — Manuel Rodríguez Martín.
- 34 — Benito Rodríguez Romero.
- 35 — Jerónimo Romero García.
- 36 — Samuel Rubio Rodríguez.
- 37 — José Ruiz Teruel.
- 38 — Germán Sánchez Jiménez.
- 39 — Dionisio Sánchez Ortiz.
- 40 — Antonio Sánchez Roldán.
- 41 — José Sánchez Roldán.

**Excluidos**

- 1 D. Domingo Rollán Sánchez.
- 2 — Francisco Plaza Santos.
- 3 — Juan Cuadros Redondo.
- 4 — Jesús Iniesta Merino.

Todos ellos excluidos por no reunir el requisito f de la base segunda, al no estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente.  
Pinto, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.471) (O.—34.850)

**Magistraturas de Trabajo**

MAGISTRATURA DE TRABAJO, NUMERO 9 DE MADRID

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 2.380 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 569 de 1979, ejecución número 79 de 1979, a instancia de Eusebio Taruzaga Pastor, contra "Deyre Decoración", en el día de

la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir, marca "Facit", de 120 espacios y eléctrica, 15.000 pesetas.  
Una mesa de despacho, de madera, con cinco cajones, 5.000 pesetas.  
Un armario en madera, de tres cuerpos, 6.000 pesetas.  
Dos sillones tapizados en color marrón, 3.000 pesetas.  
Tres sillones tapizados en skay color negro, 1.500 pesetas.  
Un reloj de adorno, marca "Fase", en acero inoxidable, 2.500 pesetas.  
Una chimenea de gas butano, 2.000 pesetas.  
Total: 35.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 23 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.  
2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.  
3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.  
5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Augusto Figueroa, 17, 3.ª, a cargo de "Deyre Decoración".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—846)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente reabrido en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.383 de 1980, a instancia de Celia Yuste Sánchez, contra Iberbroker, S. A., en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta,

por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un tresillo tapizado en skay color negro, sofá de tres cuerpos y dos sillones, 20.000 pesetas.

Dos sillas estructura madera, tapizadas en skay negro, 4.000 pesetas.

Una mesa centro y otra de teléfono, en madera, 9.000 pesetas.

Una máquina escribir eléctrica, marca "IBM", 130 espacios, sin número visible, 20.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Casio", número 11.067, 15.000 pesetas.

Una calculadora marca "Intertec-120", eléctrica, 5.000 pesetas.

Una mesa despacho, madera caoba, con dos cajones y mesa incorporada de teléfono, 6.000 pesetas.

Un sillón tapizado en skay negro, 1.000 pesetas.

Cinco archivadores metálicos, cuatro cajones cada uno de ellos, 20.000 pesetas.

Una mesa despacho, madera caoba, con dos cajones y mesa teléfono incorporada, 6.000 pesetas.

Una máquina escribir eléctrica "IBM", 130 espacios, sin número visible, 20.000 pesetas.

Una máquina escribir eléctrica "IBM", sin número visible, 20.000 pesetas.

Una calculadora, marca "Casio 7015", 10.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos, cuatro cajones, 8.000 pesetas.

Un armario metálico, grande, de dos puertas, 10.000 pesetas.

Una multicopista marca "Roneo Vickers", modelo 350. V. S., 12.000 pesetas.

Total: 186.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de mayo de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en plaza de la Independencia, 8, Madrid, a cargo de "Iberbroker, S. A."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—849)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.488 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.355 de 1978, ejecución número 144 de 1979, a instancia de Aurora Salto Córdoba, contra Enrique Gómez Medina, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Dos multicopistas "Ab Dich y 330", 150.000 pesetas.

Una multicopista "Ab Dick - 363-538475", 75.000 pesetas.

Una multicopista "Ab Dick-350", pesetas 75.000.

Total: 300.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Goya, 43, galería comercial, a cargo de Enrique Gómez Medina.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—853)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.454 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.303 de 1978, ejecución número 67 de 1979, a instancia de Luis Manuel del Pozo Alonso, contra "Artes Gráficas Sol, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de impresión, marca "Aurelia-60", O.M.C.S.A., Milano, matrícula número 1.699, 840.000 pesetas.

Total: 840.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Relatores, 20, a cargo de Manuel Cerrillo Arrebola.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—854)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.842 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 136 de 1977, ejecución número 47 de

1977, a instancia de Pedro Espada Royo, contra "Industrias Heredia", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Camión marca "Pegaso", M-0296-BT, 2.900.000 pesetas.  
Total: 2.900.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle S. Luis, número 53, 5.º, a cargo de Cayetano Heredia Millán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—856)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.845 de 1980, a instancia de Alicia Izquierdo Rojo, contra "Southern Spain Development Corporation, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti", Lexicon 90, número 2048574, pesetas 45.000.

Una máquina calculadora "Logos", eléctrica, con memoria, número 3016265, 30.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Logos", eléctrica, con memoria, número 8022222, pesetas 30.000.

Una caja de caudales, marca "Conforti", 60.000 pesetas.

Total: 165.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de mayo de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Sor Angela de la Cruz, 10, primero D, Madrid, a cargo de Manuel Doménech Villarreal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—857)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Infante Conde y dos más, contra "Siprimar, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.400-2 de 1979, se ha acordado citar a "Siprimar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es úni-

ca convocatoria y que dichos actos no ses usponderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Siprimar, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.721)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.831 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 61-4 de 1976, ejec. 12 de 1977, a instancia de Clemente Lucas Sánchez y otros, contra Lorenzo Alvarez de la Torre, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Vehículo "Pegaso", M-579.271, marca "Comet", 115.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en plaza de España, 17, San Fernando de Henares, a cargo de Lorenzo Alvarez de la Torre.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—858)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.048 de 1980, a instancia de José Pérez Pérez, contra "Enamarsa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un tablero de dibujo, marca "Inasoto", de armadura metálica, de 1 x 0,70 metros, aproximado, en buen estado, 6.000 pesetas.

Un tablero de dibujo, sin marca, de 1 x 0,60 m., aproximado, en buen estado, 5.000 pesetas.

Dos radiadores de calefacción, eléctricos, marca "Blasch-Confort", en perfecto estado, 9.000 pesetas.

Dos acondicionadores de aire, marca "Hushon", en buen estado, 12.000 pesetas.

Total: 32.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de La Habana, número 174, Madrid, a cargo de Demetrio Martínez Campos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—859)

**IMPRESA PROVINCIAL**

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36